

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0034 - 2019 - INIA-DDTA**

Lima, 21 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 202_PTT de fecha 19 de marzo del 2019 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Contrato N° 111-2018-INIA-PNIA-BID, enmarcados en el proyecto de Mejora de los Servicios de Transferencia de Tecnología Agraria mediante Capacitación de Extensionistas e implementación de módulos de Asistencia Técnica integradas a las Agencias Agrarias y Gobiernos Locales de las Provincias de Concepción y Jauja - Región Junín y Provincias de la Mar y Huamanga - Región Ayacucho, del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el contrato de préstamo No. 30888 /OC-PE-BID, solicita los fondos por la modalidad "encargos" para el desarrollo los cursos modular de capacitación en cultivo de papa nativa y avena en la localidad de San José de Apata día 21 de marzo de 2019 y curso de cebada y avena en la localidad Comunidad Campesina Armonía de Jauja el día 28 de marzo del 2019 de la EEA Santa Ana a realizarse el día 21 y 28 de marzo de 2019 por el proyecto N° 202_PTT.

CONSIDERANDO.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral No. 0002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que hagan sus veces en la Unidad Ejecutora tales como desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.

Que en numeral 40.2 del artículo 40° "encargos" a personal de la institución, se establece que el otorgamiento de encargos se regula mediante resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Informe N° 0011-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/PROYECTO N° 202_PTT de fecha 11 de marzo del 2019, el Investigador Responsable del proyecto N° 202_PTT "Mejora de los Servicios de Transferencia de Tecnología Agraria mediante Capacitación de Extensionistas e implementación de módulos de Asistencia Técnica integradas a las Agencias Agrarias y Gobiernos Locales de las Provincias de Concepción y Jauja - Región Junín y Provincias de la Mar y Huamanga - Región Ayacucho", enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de la Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por los "Fondos Concursables para Proyectos de Investigación y de Transferencia de Tecnología del INIA, comunica la necesidad de desarrollar el curso modular de capacitación en el cultivo de papa nativa, avena, cebada y avena en la EEA Santa Ana, a realizarse el día 21 y 28 de marzo de 2019.

Que para tal efecto, resulta necesario la habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo, con el cargo a rendir cuenta documentada a nombre del Sra. Ing. Flavia Filx Huanca, como responsable del gasto, para el desarrollo del curso modular de capacitación en el cultivo de papa nativa, avena, cebada y avena en la localidad de San José Apata y Comunidad Campesina Armonía - Jauja de la EEA Santa Ana a realizarse el día 21 y 28 de marzo de 2019 por el Proyecto N° 202_PTT.



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto supremo No. 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorícese el otorgamiento y manejo de recursos bajo la modalidad de encargos, a nombre del Ing. Flavia Félix Huanca por el importe total de S/. 2,481.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno y con 00/100 soles).

ARTICULO 2°- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención del curso de capacitación en el cultivo de papa nativa, avena, cebada y avena en la localidad de San José Apata y Comunidad Campesina de Armonía - Jauja de la EEA Santa Ana, a realizarse el día 21 y 28 de marzo de 2019 por el proyecto N° 202_PTT.

ARTICULO 3° - Girar a nombre del Ing. Flavia Félix Huanca, con DNI N° 22428269, por el importe de S/. 2,481.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta y uno y con 00/100 soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia de encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO 4°- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de administración a través de área de Contabilidad realizara el seguimiento, verificación y el proceso revisión de las rendiciones de cuenta del encargo otorgado;

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 MAR. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA



Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario